

## **VISTO**

La solicitud de autorización formulada por el DEM y la fundamentación realizada.

Los altos índices inflacionarios actuales que impactan en los costos y la normal actividad comercial, alcanzando a los proveedores locales y habituales del municipio.

El atraso en los pagos de haberes y la proximidad del pago de aguinaldos.

La necesidad de contar con una herramienta financiera que permita afrontar los compromisos asumidos.

## **Y CONSIDERANDO**

Que es necesario el pago en plazos más breves a los proveedores locales habituales del Municipio.

Que así mismo, el financiamiento es fundamental para mantener el funcionamiento de la municipalidad en todas sus dependencias y áreas.

Que es inminente realizar los pagos de haberes a los trabajadores del municipio, como así también el aguinaldo correspondiente a cada uno de ellos, en tiempo y forma.

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, ofrece en estos casos la posibilidad de anticipar montos que integran la coparticipación que le corresponde a los Municipios a los fines de contribuir con una útil y eficaz herramienta financiera...

Es por todo ello que...

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1) AUTORIZASE** al intendente municipal a solicitar un préstamo en calidad de adelanto de coparticipación de hasta la suma de \$ 15.000.000 (pesos quince millones).

**Art. 2) FIJASE** un plazo de hasta 36 meses para efectuar la devolución del monto solicitado en el artículo 1 de la presente ordenanza.

**Art. 3) AUTORIZASE** a descontar de la coparticipación, a partir del mes de Febrero del año 2020, las cuotas correspondientes.

**1991/19**

**Art. 4) FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la cobrabilidad y devolución del adelanto solicitado con los fondos provenientes de la coparticipación municipal.

**Art. 5) COMUNIQUESE**, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **diecisiete** días del mes de **diciembre** de **Dos Mil Diecinueve (2019)**.

**ORDENANZA N°: 1991/19.-**

**FOLIOS N°: 2506.-**

**S.V.V/l.m.-**